

Minuta de la 1.^a Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización celebrada el 11 de septiembre de 2026

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con dos minutos del once de septiembre de dos mil veintiséis, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en los artículos 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, párrafo sexto, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

Lista de asistencia y verificación del cuórum

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las personas integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido, en su carácter de presidenta, las consejeras electorales, Lic. María de los Ángeles Gil Sánchez y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes y el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, en su calidad de secretario técnico; asimismo, asistieron, en calidad de personas invitadas, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y el Mtro. Aldo Méndez Fernández, Director de Servicios Legales de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Por otra parte, estuvieron presentes, como invitadas a la sesión, las representaciones de los partidos políticos: Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Morena.

Verificado el cuórum para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta instruyó al secretario técnico que diera cuenta del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión; dicho orden del día comprendió 3 puntos, relacionados con los siguientes temas:

- Un anteproyecto del Consejo General relacionado con la emisión de la Convocatoria y los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido en el proceso electoral 2026-2027;
- Un anteproyecto del Consejo General relacionado con el Manual Operativo del Módulo I relativo a aspirantes a una candidatura sin partido, del Sistema de Registro de Candidaturas; y
- Opinión favorable respecto a la Estimación del Financiamiento Público para Partidos Políticos para el año 2027.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



La presidenta solicitó al secretario técnico sometiera a votación nominal el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos respectivos, en virtud de que se distribuyeron previamente; lo cual se aprobó por unanimidad de votos.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

1. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos y la Convocatoria para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Al respecto, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico hacer una breve presentación del documento referido, por lo que, éste, manifestó lo siguiente:

Los lineamientos que se encuentran a su consideración regulan las etapas del procedimiento para el registro de las candidaturas sin partido, las cuales consisten en: uno, la convocatoria; dos, el registro de personas aspirantes, lo cual se realizará a partir del día siguiente a aquel en que se emita la convocatoria por el Consejo General; tres, el procedimiento para la obtención de las firmas ciudadanas para alcanzar el porcentaje de apoyo fijado para cada candidatura, lo cual se llevará a cabo del 15 de diciembre de 2026 al 12 de febrero de 2027; cuatro, el dictamen sobre el respaldo de la ciudadanía y; cinco, el registro de la candidatura sin partido.

Se mencionan en los lineamientos, entre otras disposiciones, los cargos para los cuales se puede inscribir la ciudadanía interesada, se describen los actos que comprende cada una de estas etapas, los requisitos, plazos, documentación necesaria para participar y número de firmas de apoyo que necesitan recabar. Asimismo, las reglas de paridad de género que deben cumplirse, los toques de gastos y el límite individual de aportaciones en dinero o en especie que cada persona aspirante a una candidatura sin partido y sus simpatizantes podrán aportar durante la etapa de recolección de firmas de apoyo. De igual manera, se señalan las reglas de propaganda a las que estarán sujetas y las obligaciones que tendrán en materia de fiscalización, lo cual corresponderá revisar al INE dentro del ámbito de sus atribuciones.

Con lo anterior, se proporciona a las personas interesadas en participar para una candidatura sin partido a una diputación del Congreso Local, incluida la diputación migrante o bien a una titularidad de Alcaldía y sus respectivas concejalías toda la información correspondiente sobre las reglas aplicables para que con pleno conocimiento eviten incurrir en responsabilidad alguna y concluyan satisfactoriamente el trámite de registro.

Por su parte, a través de la convocatoria que también se encuentra a su consideración, se invita a la ciudadanía de la Ciudad de México para que participe en este procedimiento de registro de candidaturas sin partido.

En este documento se precisa de una manera sintetizada las reglas previstas en los lineamientos; la cual, refiriéndome a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



anteproyecto de acuerdo, será publicada en dos diarios de circulación nacional, además de la gaceta oficial de la Ciudad de México, a fin de darle una amplia difusión.

Finalmente, cabe señalar que el registro de las personas interesadas se hará a través del Sistema de Registro de Candidaturas conocido como SIREC y para facilitar el trámite, se ha elaborado un manual operativo que indicará paso a paso la información que se debe capturar y los documentos que deben adjuntarse, así como el cómo hacer estas actividades, manual que se encuentra a su consideración en el siguiente punto del orden del día y que lo cito por la relación que guardan los documentos entre sí.

De esta manera se busca garantizar el ejercicio efectivo del derecho de la ciudadanía a ser votada a través de una candidatura sin partido en condiciones de certeza, legalidad y accesibilidad en el marco del proceso electoral local ordinario 2026-2027. Aprovecho, consejera presidenta, para hacer del conocimiento de esta Comisión que se recibieron observaciones de forma por parte de la Secretaría Ejecutiva, las cuales fueron hechas del conocimiento previo al inicio de esta sesión.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF/26/2026.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos y la Convocatoria para el registro de candidaturas sin partido a los cargos de Diputaciones al Congreso, titulares de Alcaldías y Concejías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Lo anterior, con las observaciones de Secretaría Ejecutiva.

2. Análisis, discusión, y en su caso aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Manual Operativo del Módulo I del Sistema de Registro de Candidaturas, relativo a las personas aspirantes a una candidatura sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF/27/2026.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Manual Operativo del Módulo I del Sistema de Registro de Candidaturas, relativo a las personas aspirantes a una candidatura sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

Lo anterior, con las observaciones de Secretaría Ejecutiva.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



3. Análisis, discusión y, en su caso, opinión favorable respecto a la Estimación del Financiamiento Público para Partidos Políticos correspondiente al ejercicio presupuestal 2027.

Al respecto, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico hacer una breve presentación del documento referido, por lo que, éste, manifestó lo siguiente:

De conformidad con el artículo 60 fracciones quinta y séptima del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, corresponde a esta Comisión presentar a la Junta Administrativa la Opinión sobre las estimaciones presupuestales que se destinarán a los partidos políticos y candidaturas sin partido, a efecto de incorporarlas al anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto. Asimismo, el artículo 95, fracción II del propio Código, atribuye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización proyectar dicha estimación.

En ese sentido, la Dirección Ejecutiva elaboró la estimación que se encuentra a su consideración, la cual se determinó conforme a la fórmula prevista en la Constitución Federal, la Ley General de Partidos Políticos y el Código, tomando como factores el padrón electoral de la Ciudad de México, con corte al 31 de julio de 2026, y el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para 2026, que se encontrará vigente en enero de 2027, periodo en el que el Consejo General determinará y aprobará el financiamiento público.

La estimación comprende los rubros de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas como entidades de interés público y por tratarse del año electoral, gastos de campaña. Asimismo, describe el procedimiento para la distribución de cada bolsa entre los partidos políticos con derecho a dicha prerrogativa, incluidos aquellos nuevos partidos que obtuvieron su registro con posterioridad a la última elección.

Por cuanto hace las candidaturas sin partido, en términos del artículo 324 del Código, se estima el financiamiento público que les corresponderá en su conjunto únicamente para campañas electorales, equiparado a los recursos de campaña que se destinan al partido político con menor financiamiento público en el año de la elección. De esta manera, se contará con los elementos necesarios para la integración del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto para el ejercicio 2027, salvaguardando los principios de certeza y anualidad presupuestaria, así como la administración oportuna el financiamiento público a los partidos políticos y candidaturas sin partido.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad, en votación nominal, el siguiente documento:

- **CAPF/28/2026.** Opinión favorable respecto a la Estimación del Financiamiento Público para Partidos Políticos correspondiente al ejercicio presupuestal 2027.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con diecisiete minutos del once de septiembre de dos mil veintiséis, se dio por concluida la

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.





COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN

Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al calce las consejeras que asistieron a la misma.

MAIRA MELISA GUERRA PULIDO

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas y
Fiscalización

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



HOJA DE FIRMAS